









"2025, Año de la Mujer Indígena"

## SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA NÚM: CTCAPAMI/63/2025

En la ciudad de Iguala de la independencia, Estado de Guerrero, siendo las diez horas del día cinco del mes de septiembre de dos mil veinticinco; en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección General de la CAPAMI ubicada en la calle Mariano Escobedo número 75, de la Col. Centro se reunieron el C.P. Carlos Balbuena Schiaffini Director General, Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz Director de Administración, L.C. Celia Cruz Reyes Auditor Interno, Lic. Erick Villada Espinal Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Lic. Manuel Alejandro Padilla Domínguez en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI); señalando que el primero de los nombrados actúa en el carácter de testigo y el segundo como Presidente del Comité; para celebrar sesión ordinaria bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de asistencia y verificación del quórum
- 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- 3. Revisión y validación de inexistencia de información de las declaraciones de inexistencia de información listada y que hace referencia al artículo 81 de las fracciones XI, XIV, XXVI, XXVIII-A, XXXIII, XLVI-A, XLVI-B, XXII, XXIII-A, XXIII-B, XXIII-C, XXV, XLI, XVIII, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2025; debido a que las Unidades Administrativas reportaron mediante oficios fundados y motivados que no generaron Información durante el Primer Trimestre del Ejercicio 2025.
- 4. Clausura de la sesión.

2











## Desarrollo de la sesión

Desahogo del punto número uno: - En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz solicita al Secretario Técnico,
pasar lista, hecho que fue y hace constar que están presentes los cuatro integrantes
del Comité; en consecuencia, se declara la existencia de quórum legal y validos los
acuerdos, determinaciones y resoluciones que en esta sesión se tomen
Decembers del nueto múmero destr. Hecho la enterior de none e consideración de

Desahogo del punto número dos: -Hecho lo anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día antes descrito, siendo aprobado por unanimidad de votos. ------

En el desahogo del punto número tres del orden del día, relativo a la revisión y validación de la inexistencia de información de las fracciones XI, XIV, XXVI, XXVIII-A, XXIII, XLVI-A, XLVI-B, XXIII, XXIII-A, XXIII-B, XXIII-C, XXV, XLI, XVIII, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI del artículo 81 del ordenamiento legal de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2025; que las Unidades Administrativas reportaron mediante oficios fundados y motivados que no generaron Información durante el Primer Trimestre del Ejercicio 2025, se exponen los motivos que originaron la falta de información para consignar en los formatos de transparencia correspondiente, solicitando al comité dicte resolución de inexistencia de información.

No habiendo observaciones se pregunta, ¿si están de acuerdo y dan fe de que no hay información que publicar? si es así sírvanse a manifestarlo levantando la mano; se aprueba por unanimidad de votos.

Este Comité de Transparencia de la CAPAMI de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 57 y 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es competente para "confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados" cuando la información no se encuentre en sus archivos o previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Considerando en cuenta los expuesto en los documentos justificativos expuestos por los titulares de las Unidades Administrativas, responsables de las generaciones de la información; y después de someter a discusión y análisis cada una de las fracciones del artículo 81 de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 157 de











la citada ley, este comité de Transparencia Confirma la inexistencia de información
de la documentación listada y emitirá la resolución correspondiente al periodo 01 de
enero al 31 de marzo de 2025

En el desahogo del punto número cuatro del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar la Dirección de Administración y presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz; procede a clausurar la presente sesión siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio.

Resultandos validos los acuerdos y determinaciones que aquí se han tomado instruyendo la elaboración de la presente acta para la debida constancia legal, firmando los que en ella intervinieron. - Damos fe------

Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz Dirección de Administración y Presidente del Comité

C.P. Carlos Balbuena Schiaffini

Director General y Testigo de honor

L.C. Cella Cruz Reyes Auditor Interno y Secretario técnico del Comité

Lic. Erick Villada Espinal

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Manuel Alejandro Padilla Domínguez

Jefe de la Unidad de Transparencia

Hoja de firmas del Acta de Comité Transparencia ACTA NÚM: CTCAPAMI/63/2025